

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2983 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2019 del Ayuntamiento de Cartagena para la aprobación de convocatoria de subvención a proyecto de orientación, educación e información al consumidor, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

BDNS (Identif.): 455116

Convocatoria de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones de Consumidores inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena, para la realización de proyecto de actividades de orientación, educación e información al Consumidor en el término municipal de Cartagena, para la realización de actividades con el fin de promover la defensa de los consumidores, la información y educación en el consumo responsable de los ciudadanos del término municipal de Cartagena, durante el año 2019.

La subvención regulada en la presente convocatoria se concederá con cargo al presupuesto de gastos de la Concejalía de Consumo en la aplicación presupuestaria 04005 4930 48218, por un importe total de 20.000,00 euros.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V, artículos 39-63, de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018 prorrogado, que establece las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones.

El plazo de presentación será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Las solicitudes debidamente cumplimentadas se podrán presentar en el Registro General sito en la planta baja del edificio administrativo en la C/ San Miguel n.º 8, C.P. 30201, en el edificio de la Concejalía de Consumo en Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, C.P. 30203; en cualquiera de las oficinas descentralizadas (OMITAS), o en las oficinas de Correos tal y como establece el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del P.A.C. de las Administraciones Públicas. Junto a la solicitud formalizada conforme al Anexo I, deberá acompañarse cumplimentado el Anexo II y la documentación a que se refiere el citado Anexo. Se adjuntará al Anexo I el Proyecto de la actividad o evento a realizar, donde deberá figurar como mínimo los objetivos, actividades, material, organización, calendario y presupuesto. Del mismo modo, se presentará Certificación expedida por la secretaría de la Asociación, de la composición actual del Equipo Directivo. En la solicitud del Anexo I, se indicará la dirección del correo electrónico, aceptando el/la solicitante el correo electrónico como medio de notificación. Ello sin perjuicio de que tanto las bases de ejecución del presupuesto municipal que recoge las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, como esta convocatoria, pueden consultarse en la página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es.

Cartagena, 26 de abril de 2019.—EL Concejal Secretario suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, David Martínez Noguera.